

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

RESOLUCION 1392 DE 1998

(junio 4)

Diario Oficial No. 43.325, del 23 de junio de 1998

<NOTA DE VIGENCIA: El plazo estipulado en esta Resolución se agotó el día 23 de junio de 1998.>

por medio de la cual se aprueban los términos de referencia y se autoriza la apertura del Proceso de Contratación Directa número 003 de 1998 para la prestación de servicio de telecomunicaciones que utilicen Sistemas de Radiomensajes de una vía en área de Servicio Nacional.

EL MINISTRO DE COMUNICACIONES,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales,

en especial las conferidas por los artículos [75](#) de la Carta

Política, 3 de los Decretos Extraordinarios 1900 y 1901, Ley 80

de 1993, Decreto 2458 de 1997 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo [75](#) de la Constitución Política establece que el espectro electromagnético es un bien público inenajenable e imprescriptible sujeto a la gestión y control del Estado, garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso a su uso;

Que el artículo [10](#). de la Ley 72 de 1989 establece que el Gobierno Nacional por medio del Ministerio de Comunicaciones adoptará la política general del sector de comunicaciones y ejercerá las funciones de planeación, regulación y control de todos los servicios del sector;

Que el artículo [18](#) del Decreto 1900 de 1990 establece que el espectro electromagnético es de propiedad exclusiva del Estado, cuya gestión, administración y control corresponde al Ministerio de Comunicaciones;

Que el artículo [20](#) del Decreto 1900 de 1990 establece que el uso de frecuencias radioeléctricas requiere permiso previo otorgado por el Ministerio de Comunicaciones y dará lugar al pago de los derechos que correspondan;

Que la Ley 80 de 1993 establece que los servicios y actividades de telecomunicaciones serán prestados mediante concesión otorgada por contratación directa o a través de licencias;

Que el Decreto 2458 de 1997 reglamenta las actividades y servicios de telecomunicaciones que utilicen sistemas de radiomensajes y se atribuyen las bandas de frecuencia.

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Ordenar la apertura del Proceso de Contratación Directa número 003 de 1998 de conformidad con la Ley 80 de 1993, el Decreto 855 de 1994, y el Decreto 2458 de 1997 para otorgar 5 concesiones para prestar servicios de telecomunicaciones que utilicen Sistemas de Radiomensajes de una vía en área de servicio nacional, en la banda de 900 MHZ;



ARTICULO 2o. Aprobar los términos de referencia del presente proceso de Contratación Directa número 003 de 1998.



ARTICULO 3o. Efectuar la publicación del correspondiente aviso el día 5 de junio de 1998 según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 855 de 1994.



ARTICULO 4o. El proceso se abrirá el día 9 de junio de 1998 a las diez horas y se cerrará el día 23 de junio de 1998 a las diecisiete horas.



ARTICULO 5o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 4 de junio de 1998.

El Ministro de Comunicaciones,

José Fernando Bautista Quintero.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.643 - 19 de enero de 2024)



MINTIC